



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 3 de marzo de 2022.

En Benacazón, siendo las veinte horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio, **bajo la Presidencia** del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, Dña. María Soledad Bautista Carmona, D. Diego Perejón Luna **y los Concejales**, D^a. Mercedes Espinosa Sánchez, D. Antonio Bautista León, D^a. Juana M^a Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D^a. Ana Caro Melero, D^a. María del Carmen Pérez Luna, D. Francisco Javier Perejón Sánchez y D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez, **doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asiste a la sesión, D^a. Carmen Rocío Bautista Espinosa.

No asiste a la sesión, la Interventora Municipal, Dña. M.^a Angeles Molero Fernández.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

Punto Primero.- Ratificación de la Urgencia (artículo 79 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre).

Punto Segundo.- Aprobar el Proyecto Técnico Modificado de la obra denominada "REFORMA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (PLAN CONTIGO)".

Abierta públicamente la Sesión, por el Secretario que suscribe se da lectura al Informe emitido por el Empleado Municipal del Área de Nuevas Tecnologías, de hoy día 3 de marzo, con el VºBº del Sr. Alcalde, mediante el que se informa de la incidencia ocurrida en el sistema de VIDEO ACTA, que no funciona correctamente por lo que no se puede grabar la sesión, y cuyo texto literal es el siguiente:


"D. Felipe Ortiz Oropesa, administrativo de secretaría-informático del Ayuntamiento de Benacazón,

INFORMA:

Que teniendo constancia el día 2 de marzo de que el día 3 se iba a celebrar un Pleno Extraordinario y Urgente, se acude al Salón de Plenos de la Casa Palacio, para poner todo el sistema de Videoacta a punto, como cada vez que hay Pleno.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Fecha	15/06/2022 07:37:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Página	1/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Una vez allí se comprueba que la imagen no funciona, como la única persona que ha tocado allí ha sido la empresa instaladora de la ampliación y mejora tecnológica del Salón de Plenos (dicha mejora y ampliación se está haciendo con el Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla, línea de eliminación de desequilibrio tecnológico), se procede a contactar con ella por si sabe algo de este tema. Dicha empresa nos dice que en la tarde del 3 de marzo y antes del Pleno procede a revisarla y a ponerla a punto. Sobre las 16:30h. acude un técnico el cual intenta por todos los medios disponible ponerla en funcionamiento, siendo imposible, se va sobre las 19:00h. Diciendo que mañana día 4 de marzo acudiría sobre las 9:00h. para continuar con la reparación de la cámara.

Debido a esta situación, el Pleno Extraordinario y Urgente, no se va a poder grabar, ya que es imposible poner un sistema que tenga la misma fiabilidad que nos ofrece el sistema averiado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Benacazón a la fecha de la firma”.

A continuación y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia. (Artículo 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre).

El Sr. Alcalde explica las causas que justifican la urgente necesidad de remitir a la Excm. Diputación de Sevilla el Reformado del Proyecto de Adecuación del Polideportivo Municipal (PLAN CONTIGO).

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), siendo admitida dicha urgencia por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes PP (3), ADELANTE Benacazón (1), Cs (2) y del PSOE (6) de los trece que legalmente la integran.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico Modificado de la obra denominada “REFORMA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a la aprobación del Proyecto Técnico Modificado de la obra denominada “REFORMA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, solicitando su aprobación.

A continuación, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, en el que la Portavoz del PSOE, Sra. Carmona Gonzalez, solicita información concreta del citado Proyecto, siendo respondida por el Delegado de Urbanismo, Sr. Bautista Leon.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Fecha	15/06/2022 07:37:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Página	2/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el expediente n.º 2021/EGE_02/000035, denominado **“Plan CONTIGO Ampliación”**, incoado con motivo de la aprobación el día 18 de mayo de 2021 por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de la MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), siendo aprobado definitivamente por la misma mediante acuerdo Plenario de 24 de junio y publicado en el B.O.P. del día 26 de junio el contenido íntegro de las Bases Regulatorias de los Programas que mediante esta modificación tienen una ampliación económica, con nuevos plazos para que los Ayuntamientos presenten propuestas y solicitudes de financiación (Línea de ampliación del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios -PCIS y Línea de ampliación del Programa de empleo y apoyo empresarial -PEAE-) y en cuyo Anexo de Distribución Municipalizada de Fondos se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de 189.516,41 €.

Visto el Informe Técnico, de 13 de julio de 2021, emitido por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, para la inclusión en dicho programa de las obras necesarias a ejecutar en el Polideportivo Municipal, sito en C/ Virgen del Rocío, n.º 64, de esta localidad, con referencia catastral: 9379001QB4397N0001WA.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 391/2021, de 15 de julio, por el cual se procede a la aprobación de la solicitud (Modelo 1) de MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), a los efectos de incluir en la Línea de ampliación del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) la obra denominada **“REFORMA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”**. El presupuesto del Proyecto asciende a ciento ochenta y nueve mil quinientos dieciséis euros con cuarenta y un céntimos (189.516,41 €), I.V.A. incluido.


Vista la Resolución n.º: 4613/2021, de 11 de agosto, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la Admisión a trámite de las propuestas municipales de la Línea de Ampliación de Fondos del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Entre dichas propuestas se encuentra la formulada por este Ayuntamiento y que es recogida en el Anexo I de la mencionada resolución.

Visto que en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, en el Punto Segundo, Apartado A), del Orden del Día, se da cuenta al Pleno Municipal de la solicitud aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 391/2021, de 15 de julio, y presentada el día 21 de julio de 2021 con el número de registro: 50073 a los efectos de incluir en la Línea de ampliación del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) la obra denominada **“REFORMA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”**.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2021, en el Punto Segundo del Orden del Día, por el cual se acuerda aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada **“REFORMA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”** (Reg. Entrada n.º 4424, de 15/11/2021), redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto (Colegiado n.º: 5.172 del C.O.A. de Sevilla), cuyo objeto es la ampliación en altura y creación de nuevos cerramientos laterales de la parcela; la sustitución del pavimento de las pistas de pádel y vidrios rotos; y, por último, la reforma y adecuación de los vestuarios y del kiosko consistentes en reparación de la

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Fecha	15/06/2022 07:37:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Página	3/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

envolvente del edificio, reparación de cerrajerías, impermeabilización de cubiertas y pintura, reposición de las instalaciones, revestimientos y equipamiento vandalizado. El presupuesto del Proyecto asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (189.516,41 €), I.V.A. incluido.

Visto el Informe Técnico de Proyecto, de 22 de diciembre de 2021, emitido por D. Antonio Vallejo Ortiz, Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sentido favorable su inclusión en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), pero con subsanación, debiéndose aclarar o subsanar los costos directos e indirectos, dado que en las mediciones se refleja un 2%, mientras que en el cuadro resumen de costes directos e indirectos, entiende dicho técnico que se aplica el 3% de costes indirectos, siendo además erróneo al haberse realizado sobre el PEM en vez de sobre los costes directos.

Visto el Proyecto Técnico modificado de la obra denominada “REFORMA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” (Reg. Entrada n.º 5258, de 27/12/2021), redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto (Colegiado n.º: 5.172 del C.O.A. de Sevilla), recogiendo la subsanación requerida en el Informe Técnico de Proyecto, de 22 de diciembre de 2021, mencionado en el párrafo anterior.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 23 de febrero de 2022, emitido en sentido favorable por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, con el siguiente tenor literal:

«Examinado el Proyecto Técnico de referencia se observa que cuenta con la siguiente documentación:

- I.- MEMORIA.
- II.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- III.- PROGRAMA DE CONTROL
- IV.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- V. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- VII. PRESUPUESTO
- VIII. PLANOS
- IX. MEJORAS

Consta en el punto 5 sobre la cuantificación de costes directos e indirectos, las correcciones indicadas desde la supervisión realizada por los servicios técnicos de Diputación.

Se incluye el Programa de Ejecución de las obras comprendiendo un total de seis meses. Conforme al RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de edificación, se incorpora Estudio Básico de Seguridad y Salud siendo el presupuesto de contrata, deduciendo los honorarios técnicos, la cantidad de 179.849,72 € y por tanto no se supera el límite establecido de 450.759 € para haber sido preciso Estudio de Seguridad en vez de estudio básico.

Se aporta asimismo Declaración de Obra Completa, la Clasificación Contratista en el proceso de licitación y el Acta de Replanteo Previo.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Fecha	15/06/2022 07:37:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Página	4/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Conforme a las Bases del Plan Contigo, se incluye las características del Cartel de Obras pero no consta de partida presupuestaria para ello quedando incorporada, a los efectos en los Gastos Generales del presupuesto de contrata, dato confirmado por el redactor del mismo. Al no ser obra de ampliación, no se considera preciso OCA de la instalación eléctrica.

Conforme se establece en el RD 564/2017, de 2 de junio, (que modifica al RD 235/2013, de 5 de abril) establece el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se justifica la innecesariedad de la emisión del certificado energético.

El edificio tendrá una vida útil superior a cinco años, por tanto conforme a la Disposición Adicional 16 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRL Reguladoras de las Haciendas Locales, es una inversión financieramente sostenible. 189.516,41 €, incluyéndose los honorarios técnicos.

Una vez analizado el reformado del proyecto y siendo éste conforme en cuanto al contenido documental mínimo, así como habiéndose comprobado que es conforme con la normativa urbanística de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE con objeto de proceder a su aprobación.

Por último, cabe indicar que por tratarse de una obra en la que este Ayuntamiento participa como promotor, le sería de aplicación el art. 169.4 de la Ley 7/2002 de 17, de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual: "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local", de lo cual se deduce que, al no estar sometido al procedimiento de licencia municipal de obras, no ha de estar sujeta al pago de las tasas que pudieran corresponder por dicho concepto, ni al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que, de acuerdo con el art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto, constituye el hecho imponible del mismo la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística. No obstante, sobre tal circunstancia corresponde informar al Área de Tesorería de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar a fin de que surta los efectos oportunos.»

Y teniendo en consideración que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla ha requerido, a la mayor brevedad posible, de este Ayuntamiento la subsanación del citado proyecto junto con su aprobación y demás documentación.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Extraordinaria y Urgente celebrada hoy, día 3 de marzo, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PP (3), ADELANTE Benacazón (1), Cs (2) y del PSOE (6) de los trece que legalmente la integran, adopto los siguientes acuerdos:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Fecha	15/06/2022 07:37:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Página	5/6





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico modificado de la obra denominada "REFORMA Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" (Reg. Entrada n.º 5258, de 27/12/2021), redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto (Colegiado n.º: 5.172 del C.O.A. de Sevilla), recogiendo la subsanación requerida en el Informe Técnico, de 22 de diciembre de 2021, emitido por D. Antonio Vallejo Ortiz, Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sentido favorable su inclusión en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo). El presupuesto del Proyecto asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (189.516,41 €), I.V.A. incluido.

Este proyecto se pretende incluir en la convocatoria de la MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), Línea de ampliación del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios -PCIS- de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de la tramitación de la subvención correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº

EL ALCALDE

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Fecha	15/06/2022 07:37:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D62HIDUO2LO5NCVQ4K5RWOI	Página	6/6

